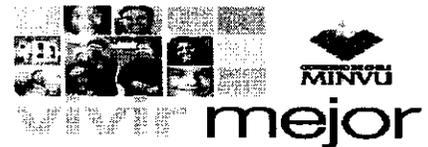




GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSÉN



**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
18 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 01.04.2009, comparece don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.209.168-8, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **PATRICIO ULLOA GEORGIA**, chileno, administrador de la gestión pública, casado, cédula nacional de identidad, N°9.915.918-9, domiciliado en Cochrane, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cochrane**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°2.408 de 10.10.2008. que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 18^{vo} Llamado; la Resolución Exenta N°28 de 16.01.2009 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Décimo Octavo Llamado, el que ha seleccionado en la **Comuna de Cochrane**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
EL MIRADOR, LORENZO RUEDA, PATAGONIA, CALLE 2, CALLE 2, PSJE. 2, CALLE 1	OCTAVIO VARGAS - FINAL POB. / OCTAVIO VARGAS - FINAL POB. / OCTAVIO VARGAS - CALLE 1 / PATAGONIA - PSJE. 2 / PSJE. 2 - TERRENOS FISCALES / OCTAVIO VARGAS - TERRENOS FISCALES / MIRADOR - FINAL DE CALLE	587

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
EL MIRADOR, LORENZO RUEDA, PATAGONIA, CALLE 2, CALLE 2, PSJE. 2, CALLE 1	268.020.086	14.409.682	5.763.873
SUB-TOTAL	\$268.020.086.-	\$14.409.682.-	\$5.763.873.-

TOTAL	\$288.193.641.-
--------------	------------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$288.193.641.-** (doscientos ochenta y ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$268.020.086.- (doscientos sesenta y ocho millones veinte mil ochenta y seis pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Cochrane, enterará la suma de \$14.409.682.- (catorce millones cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles El Mirador, Lorenzo Rueda, Patagonia, calle dos, Psje. 2, calle uno. De \$5.763.873.- (cinco millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Cochrane según lo indicado en su Ord. N°219 de 25.03.2009. enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$5.043.388.-	20/04/2009
2	\$5.043.388.-	20/05/2009
3	\$5.043.388.-	20/06/2009
4	\$5.043.391.-	20/07/2009
TOTAL	\$ 20.173.555.-	

QUINTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

SEXTO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

SEPTIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

OCTAVO : El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

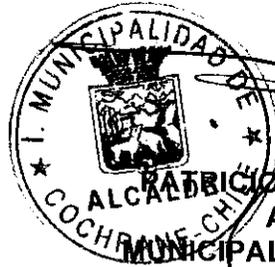
NOVENO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



[Handwritten signature]
VICTOR GARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN

IIM/RD/PR/PP/CES/msv



[Handwritten signature]
PATRICIO JULLOA GEORGIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COCHRANE